INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/057/2024-P

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las trece horas con treinta minutos del **quince** de **abril** de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído del **doce de abril,** con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una foja,** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro; anexando copia del mismo. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Santiago de Querétaro, Querétaro, doce de abril de dos mil veinticuatro[1].

VISTA la razón de no notificación de doce de abril, emitida por funcionariado adscrito a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto[2], con fundamento en los artículos 77, fracción V de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,[3] así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva **ACUERDA:**

PRIMERO. Domicilio. Derivado del contenido de la razón de no notificación emitida por funcionariado adscrito a la Dirección Ejecutiva, el doce de abril, de la que se desprende la imposibilidad de notificar a la persona física denunciada, por las razones vertidas en la constancia de referencia.

SEGUNDO. Solicitud de colaboración. Derivado de la razón de no notificación a efecto de emplazar a la persona física denunciada, es que esta Dirección Ejecutiva solicita la colaboración de la **Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**, para que dentro del plazo **de CUARENTA Y OCHO HORAS NATURALES**, contadas a partir de la notificación respectiva, informe si dentro de sus registros cuenta con el domicilio de [ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO] y de ser el caso, proporcione dicha información a esta autoridad electoral. De conformidad con los artículos 77, fracciones V, y 232 de la Ley Electoral, con la finalidad de que esta Dirección Ejecutiva cuente con los elementos necesarios para dar seguimiento al presente procedimiento.

Notifíquese por estrados y por oficio a la autoridad señalada; con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral, 50, fracción II y III, 52, 53 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández.
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/JVA

[1] Las fechas subsecuentes corresponden al dos mil veinticuatro, salvo señalamiento expreso.
[2] En lo subsecuente el Dirección Ejecutiva.
[3] En adelante Ley Electoral.

Este documento contiene información eliminada, con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.